

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para proveer Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 29 de noviembre del 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

AUTO REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA-LIQUIDACION
SOCIEDAD CONYUGAL

CAUSANTE: FAFETH OTO GÓMEZ CC 66705580

DEMANDANTE: CARLOS FERNEY GABALAN BARONA

RADICACIÓN: 760014003007202200243-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Una vez estudiado el plenario podemos encontrar que ya se hicieron parte las herederas **Lianna Juliza Gabalan Soto, Johana Patricia Bonilla Soto, Sandra Milena Bonilla Soto** como hijas de la causante conforme al artículo 492 del C.G.P, otorgando poder a apoderado judicial, considera esta Judicatura que es procedente dar continuidad al presente trámite sucesoral, por lo tanto,

R ESUELVE:

1.- Reconocer personería al Dr. Orlando Banguero, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 77964 CSJ y CC No 10.479.377, para que actúe en nombre y representación **Johana Patricia Bonilla Soto y Sandra Milena Bonilla Soto**, en su calidad de hijas de la causante.

2.- Requerir al Demandante para que a través de su apoderado judicial realice los trámites pertinentes para lograr la notificación de la señora **Lianna Juliza Gabalan Soto**, conforme lo dispuso el auto 27 de abril del 2022.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6da30d624a02d8cd0c58442eca4deea9bdfe2fdbd4e77d937677a4e1ee4fbf9**

Documento generado en 28/11/2022 04:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>